

VIDA

security

Una empresa del Grupo Security

HECHO ESENCIAL

Seguros Vida Security Previsión S.A.
Inscripción N° 022 Reg. Valores

Señor
Joaquin Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Santiago, 27 de marzo de 2019

Ref. Operaciones Habituales con partes relacionadas.

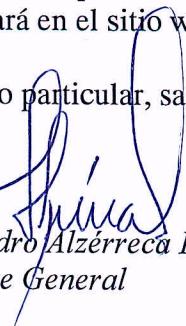
De mi consideración,

Por medio de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del inciso 2º del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, a lo dispuesto en el artículo 10 inciso 2º de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, vengo en comunicar en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

En el Directorio de Seguros Vida Security Previsión S.A., en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2019, se acordó por unanimidad aprobar una nueva Política General Relativa a las Operaciones Ordinarias Habituales de la Sociedad con Partes Relacionadas, que corresponden a su giro y que tienen por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado, copia de la cual se adjunta a la presente.

La Política aprobada queda a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía y se publicará en el sitio web de la misma www.vidasecurity.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Alejandro Alzérreca Luna
Gerente General

SRC/fc

c.c.:

Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Comercio de Valparaíso
Archivo

Política

VIDA security

**De Habitualidad para Operaciones
con Partes Relacionadas**

Marzo 2019

Política de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas

El propósito de la política de habitualidad para operaciones con partes relacionadas es determinar y autorizar las operaciones ordinarias que se efectuarán con partes relacionadas, en consideración al giro social y las actividades complementarias de Seguros Vida Security Previsión S.A., dando cumplimiento con el inciso final del artículo 147 de la Ley 18.046, que entró en vigencia el 1° de enero de 2010.

Conforme a lo anterior, se entenderá por operaciones habituales con partes relacionadas de la compañía Seguros Vida Security Previsión S.A., aquellas que ésta realice corrientemente dentro de su giro social y de sus actividades complementarias, y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la Compañía, ya sea que estas se realicen o se contraten por períodos mensuales, anuales u otro. A este efecto y para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de una operación, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con otras que la sociedad haya realizado anteriormente.

En todo caso, las operaciones con partes relacionadas que fueran a celebrarse con la sola autorización previa del Directorio, por ser éstas ordinarias en consideración al giro social y de sus actividades complementarias, enmarcadas en la presente política, deberán tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su ejecución y ajustadas a los límites establecidos por el Directorio.

A continuación se definen como operaciones habituales y ordinarias con partes relacionadas, o necesarias para desarrollar el giro y sus actividades complementarias, de Seguros Vida Security Previsión S.A., las que se indican:

1. Otorgamiento de Seguros de Vida y Salud para el personal de empresas Security.
2. Otorgamiento de Seguros de Desgravamen y otros seguros asociados a créditos otorgados a clientes de empresas Security.
3. Contratación de servicio de recaudación de primas

Política de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas

4. Contratación de todo tipo de seguros generales para los inmuebles, instalaciones, equipos y vehículos.
5. Contratación de servicio de corretaje de seguros.
6. Seguros y otros productos de la Compañía contratados por personas relacionadas.
7. Contratación de asesorías o servicios en materias financieras, económicos, riesgo, auditoría, marketing, inmobiliarias, operacionales, administrativas, legales, informáticas y de sistemas, contables y tributarias, u otras.
8. Contratación de cuentas corrientes y líneas de crédito.
9. Contratación de servicios de viajes, compra de pasajes y hotelería.
10. Contratación de servicio de Administración de Mutuos Hipotecarios.
11. Contratación de Forwards y Swaps para calce o inversión.
12. Compra-venta de cuotas de fondos mutuos y de inversión.
13. Servicio de compra-venta de USD u otras monedas.
14. Contratación de servicio de intermediación para la compra-venta de Títulos de Renta Fija y Acciones.
15. Toma de depósitos a plazo.
16. Compra-venta de Mutuos Hipotecarios, y leasing inmobiliarios emitidos por cuenta propia o de terceros.
17. Compraventa de toda clase de bienes muebles e inmuebles, y las habilitaciones de los inmuebles y sus instalaciones. Dar y tomar en arriendo de toda clase de bienes raíces.
18. Operaciones de crédito entre las que se incluye la compra de instrumentos financieros con pacto de retroventa y la de venta con pacto de retrocompra.
19. Contratación de servicio de Operador Directo de la Bolsa de comercio y de uso de terminal Reuters o de otros servicios electrónicos de información o de transacciones financieras.
20. Emisión de Boletas de Garantía.
21. Asociación para el desarrollo de proyectos inmobiliarios con empresas del Grupo Security.
Puede ser vía sociedades u otras alternativas.

Política de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas

Se consideran partes relacionadas a Seguros Vida Security Previsión S.A. las empresas que forman parte de la estructura societaria de Grupo Security S.A. y las personas relacionadas, según se definen en el Art. 146 de la Ley 18.046 y el Art. 100 de la Ley 18.045. La administración deberá mantener la nómina actualizada e informar al Directorio cada vez que ocurra un cambio.

Esta política entrará en vigencia a contar de esta fecha y será revisada por el Directorio al menos anualmente. El Directorio revisara trimestralmente la Revelación correspondiente a “Transacciones con Partes Relacionadas” de los Estados Financieros, coincidentes con el cierre de los estados financieros trimestrales y una vez al año la Junta Ordinaria de accionistas conocerá y deberá pronunciarse de todas las operaciones con partes relacionadas realizadas en el ejercicio del año anterior.

La presente política deberá ser publicada en el sitio web de la Compañía www.vidasecurity.cl y quedará a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad.